



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2014

FORMA A-24

ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a uno de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia de veinte de agosto del año en curso dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA/MAAS/1756/2015 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a uno de diciembre de dos mil quince.

Visto el voto concurrente de cuenta, formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia de veinte de agosto del año en curso dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificarlo por lista y oficio a las partes** y publicarlo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

15

¹Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

En 02 DIC 2015 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Emilio Gutiérrez Cruz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR FECHA DICHA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA DOY FE.

Emilio Gutiérrez Cruz